



+  +
100%
Positivo

CALENDARIO TRIBUTARIO

IMPUESTOS NACIONALES

2020

Siendo responsables con nuestros impuestos,
dejamos huella positiva en nuestro país.



IMPUESTOS NACIONALES

- **Plazos para declarar y pagar retención en la fuente.** (Retención impuesto sobre la renta y complementario, y/o impuesto de timbre, y/o impuesto sobre las ventas - IVA y/o contribución por laudos arbitrales). ⁽¹⁾

Si el último dígito del NIT es:

0

9

8

7

6

5

4

3

2

1

Retefuente mes de noviembre año 2020.
Hasta el día:

10 de diciembre de 2020

11 de diciembre de 2020

14 de diciembre de 2020

15 de diciembre de 2020

16 de diciembre de 2020

17 de diciembre de 2020

18 de diciembre de 2020

21 de diciembre de 2020

22 de diciembre de 2020

23 de diciembre de 2020

- **Plazo para declarar y pagar impuesto nacional a la gasolina y ACPM.**

Período gravable 2020:

Noviembre de 2020

Gasolina y ACPM. Hasta el día:

18 de diciembre de 2020

- **Plazo para declarar y pagar para los agentes retenedores autorizados que practiquen retención en la fuente y que a su vez sean autorretenedores del impuesto sobre la renta.** ^{(1)(*)}

Retefuente y autorretención mes
de noviembre año 2020. Hasta el día:

28 de diciembre de 2020

- **Plazos para declarar y pagar la Segunda Cuota del Impuesto sobre la Renta y complementarios (Demás personas Jurídicas MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)** ^{(7) (**)}

Si los dos últimos dígitos
del NIT es:

21 al 25

16 al 20

11 al 15

06 al 10

01 al 05

Pago Segunda Cuota.
Hasta el día:

01 de diciembre de 2020

02 de diciembre de 2020

03 de diciembre de 2020

04 de diciembre de 2020

07 de diciembre de 2020

(1)Fuente: Decreto 2345 de diciembre 23 de 2019 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(*) Según Art. 1.6.1.13.2.33 ver párrafos del 1 al 6. Aplica para agentes retenedores a quien se les autorizó el plazo especial y que posean más de cien (100) sucursales o agencias que practiquen la retención en la fuente , que a su vez sean autorretenedores del impuesto sobre la renta.

(7) Decreto 655 de Mayo 13 de 2020 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

(**) Art. 1 Parágrafo 5, al Art. 1.6.1.13.2.12. Modifica el plazo de pago a las Pymes catalogadas como micro, pequeñas y medianas empresas entre el 09 de noviembre al 07 de diciembre de 2020.



2020



bancopopular.com.co



 @bancopopular

 @bco_popular

 @bcopopular